

LEY XXIII – N° 12

(Antes Ley 4021)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 25.198, que declara de Interés Nacional al turismo como actividad socioeconómica.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas que correspondan a los fines del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.